

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 289/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6.347 y la ley 6.549 respectivamente, la Disposición SGCA N° 45/2022, el Expediente A-01-00009789-2/2022-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realiza un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicio suscripto por la Lic. GIRARDI Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-) y a partir del 01 de Septiembre de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000.-). continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGA N° 45/2022.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieron de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97"- texto consolidado-.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Lic. GIRARDI Agustina Andrea.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

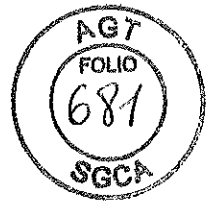
Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios de la Lic. GIRARDI Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, a partir del 01 de agosto 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-)

Artículo 2.-Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios de la agente mencionada en el artículo 1º, a partir del 01 de septiembre de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000.-)

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1ºy 2º.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 289/2022 T° XV F° 680/681 FECHA 22/8/2022

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1° Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

